



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	15 DE AGOSTO DE 2023	HORA	2:30	A.M.		P.M.	X
-------	----------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2020 00417 00	CINDY LIZZET CONTRERAS AVILA	BANCO DE BOGOTA S.A. – MEGALINEA S.A.

Se le reconoce personería a:

- **Diana Marcela Cabanillas Rincón** portadora de la T. P. 192.115 del C. S. de la J. para que represente a la demandante.
- **Juan Sebastián Mejía Alonso** portador de la T. P. 299.061 del C. S. de la J. para que represente a la demandada Megalinea S.A.
- **Néstor Enrique Morales Arteaga** portador de la T. P. 338.006 del C. S. de la J. para que represente a la demandada Banco de Bogotá S.A.

ASISTENCIA:

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Cindy Lizzet Contreras Ávila	SI
Apoderado Demandante	Diana Marcela Cabanillas Rincón	SI
Apoderado Banco de Bogotá S.A.	Néstor Enrique Morales Arteaga	SI
Rep. Legal Banco de Bogotá	Gabriela Lucia Bonilla Leguizamón	SI
Apoderado Megalinea S.A.	Juan Sebastián Mejía Alonso	SI
Rep. Legal Megalinea S.A.	Natalia Muñoz Naffah	SI

ETAPAS ART. 77 C.P.T.S.S.	
CONCILIACIÓN	Los sujetos procesales llegan al siguiente acuerdo para conciliar la totalidad las pretensiones de este proceso en contra de las demandadas: La demandada MEGALINEA S.A., se compromete a pagar a favor de la señora CINDY LIZZET CONTRERAS AVILA, identificada con C.C. 1.058.058.745, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000), dinero que será pagado en UNA SOLA CUOTA, a más tardar el día 25 de agosto del 2023, mediante consignaciones de la siguiente manera:

	• El 70% del valor acordado a la cuenta de ahorros N°1740001678 del Banco Bancolombia, cuyo titular es la demandante. • El 30% del valor acordado a la cuenta de ahorros N°5684178254-8 del Banco Bancolombia, cuyo titular es Leonardo Nempeque apoderado de la demandante. Dentro de la presente conciliación quedan cubiertas todas y cada una de las pretensiones incoadas en contra de las demandadas BANCO DE BOGOTA S.A. y MEGALINEA S.A.
DECISIÓN DEL DESPACHO	Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho ACEPTA Y APRUEBA la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre las partes y que motivaron la presente demanda. Se advierte a los comparecientes que la misma tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza conforme al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. No hay lugar a imponer condena en costas para ninguna de las partes, por ser una resolución pacífica del conflicto. Conforme a lo anterior, se ordena la terminación del proceso y se dispone el archivo del proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f625493ee87e1b390210ca7e25cee9a2108eaec092eb65bd49f8dbaec9a405f**

Documento generado en 15/08/2023 09:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>